

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

**ANUNCIO de 16 de septiembre de 1997, sobre depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la Asociación denominada «Asociación de Ganaderos de Avestruces de Extremadura. "AVEX"».**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las catorce horas y treinta minutos del día doce de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ha sido solicitado Depósito del Acta de Constitución y Estatutos de la organización profesional denominada «ASOCIACION DE GANADEROS DE AVESTRUCE DE EXTREMADURA», en siglas «AVEX», y con número de expediente CA/52, cuyos ámbitos territorial y funcional son: Comunidad Autónoma de Extremadura, y defender los intereses de los criadores de avestruces, siendo los firmantes del Acta de Constitución, D.ª Concepción Murillo Gómez-Cuetara, con D.N.I. 34.769.539, D.ª Petra Izquierdo Fernández, con D.N.I. 51.355.528, D.ª Mónica Pineda Romo, con D.N.I. 52.356.255 y siete señores más, debidamente identificados.

Mérida, 16 de septiembre de 1997.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

**ANUNCIO de 1 de septiembre de 1997, sobre expropiación del derecho de vuelo y de apostar de la dehesa Boyal de Pescueza.**

Por Decreto 162/1996, de 12 de noviembre (D.O.E. n.º 134 de 19 de noviembre) se declara el Interés Social del Derecho de vuelo y

de apostar de la dehesa Boyal, del término municipal de PESQUEZA (Cáceres) así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho de vuelo, formado por el arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar existente en la Dehesa.

Esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, anuncia:

1.º—La expropiación forzosa del derecho de vuelo, formado por el monte alto y bajo, y el derecho de apostar de la Dehesa Boyal de Pescueza, sita en el mismo término municipal, de cabida 618-52-06 hectáreas. La citada Dehesa Boyal se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Coria, al tomo 207 del libro 4.º del Ayuntamiento de Pescueza, folio 60, finca n.º 67, y cuya descripción es la siguiente:

«RUSTICA: Dehesa Boyal de Pescueza sita en el término municipal del mismo pueblo, que linda: Norte, con la dehesa titulada de Valuengo, propiedad de los vecinos del expresado pueblo; Sur, con la Dehesa del Teso del Guijo y en parte de este aire con la llamada Galana; Este, con precitada Dehesa del Teso del Guijo y en parte de este aire con la llamada Galana; Este, con precitada Dehesa de la Galana; y Oeste, con la también referida Dehesa del Teso del Guijo; mide su perímetro una extensión superficial de seiscientos dieciocho hectáreas, cincuenta y dos áreas y seis centiáreas».

Dicha finca figura inscrita en posesión, en cuanto al DERECHO DE PASTAJE Y SUELO a favor de los vecinos del pueblo de Pescueza como pertenecientes a sus propios, según resulta de la inscripción 1.ª de esta finca antes dicha. Que el MONTE ALTO Y BAJO Y EL DERECHO DE APOSTAR de dicha dehesa, que se halla dividido en ciento veinte partes, figura inscrito a favor de diversos particulares.

2.º—Que la ocupación del citado bien, se llevará a cabo por el procedimiento de urgencia, previsto en el Art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, señalándose para el levantamiento del Acta previa a la ocupación el 28 de octubre de 1997, acto que tendrá lugar en la referida finca a las 11 horas.

Al levantamiento de las actas se cita a todos aquellos que tengan inscritos sus derechos sobre referidas fincas en el Registro de la Propiedad como propietarios, o en su defecto, a sus herederos,

causahabientes o subrogados, y a cuantas personas traigan causa de ellos, así como a cualquier otro titular de acciones o de derechos reales o intereses económicos sobre la cosa a expropiar, haciéndose constar que todas ellas deberán ir provistas de la documentación necesaria para acreditar su derecho.

3.º—El inicio de los expedientes de justiprecio.

4.º—Que como representante de la Administración ha sido nombrado D. José Luis Rozas López.

5.º—Como perito de la Administración en los expedientes de justiprecio, ha sido designado el Ingeniero técnico Agrícola, D. Ricardo Regalado Olmos.

6.º—El señalamiento a los propietarios de un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este aviso, para que designen ante esta Dirección General encargados de representarlos en los expedientes de Justiprecio.

Cáceres, 1 de septiembre de 1997.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIASADO

## CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

### *ANUNCIO de 1 de julio de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, Ref.: 10/AT-006144-000000.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo a intercalar línea A.T. núm. 5015.  
Final: Apoyo a intercalar anterior al núm. 5016.  
Término municipal afectado: Valencia de Alcántara.  
Tipo de línea: Aérea y Subterránea.  
Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Nacionales.  
Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.  
Longitud total en Kms: 0,300.  
Apoyos: Metálico.  
Números total de apoyos de la línea: 2.  
Crucetas: Metálicas.  
Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.  
Emplazamiento de la línea: T.M. de Valencia de Alcántara.

#### ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.  
N. de transformadores: Número 1.  
Relación de transformación: 13,200/.  
Potencia total en transformadores: 630 (KVA).  
Emplazamiento: Valencia de Alcántara.  
Valencia de Alcántara.  
Presupuesto en pesetas: 15.118.063.  
Finalidad: Nuevos suministros.  
Referencia del Expediente: 10/AT-006144-000000.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, y art. 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 1 de julio de 1997.—El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

### *ANUNCIO de de 18 de agosto de 1997, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001463-000001.*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Excmo. Ayuntamiento, con domicilio en Jaraíz de la Vera, Plaza Mayor, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo núm. 1, línea de circunvalación.